

Guayaquil. 28 de Marzo de 2003

Señores

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE WHYNOTSA S.A.**

Presente

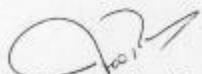
De mis consideraciones:

En el cumplimiento de mis obligaciones de vigilancia, fiscalización y control que me impone la Ley de Compañía, informo a ustedes que he revisado los libros y documentos contables de la compañía **WHYNOTSA S.A.** el Balance General, los parciales y las cuentas de pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2002, así como las gestiones administrativas; habiendo comprobado que se ajusta no solo a requisitos legales sino también a las normas de una administración mercantil prudente.

La Superintendencia de Compañías en octubre 15 del 2002, emite la Resolución No. 8044 declarando la inactividad de la compañía **WHYNOTSA S.A.**, alegando que se apega a derecho por lo estipulado en el art. 359 de la Ley de Compañías vigente que textualmente dice: "Art. 359.- El Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley."

Por lo expuesto, nada tengo que observar a la gestión social encomendada a los administradores ni a los balances y cuentas del ejercicio económico citado.

De los señores Accionistas.



Francisco Roca Guevara.  
Comisario